



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NÚMERO 275.375	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 31 octubre 1983	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1985

30 PRIORIDADES: 31 NÚMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47C 17/04
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCION "SOFA, TRANSFORMABLE EN CAMA"
--

71 SOLICITANTE (S) D. FRANCISCO RUIZ PONS
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Valencia, 39 - MASALFASAR (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
 de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
 el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
 5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
 do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
 aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
 amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
 10 do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
 y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
 brimientos de tipo científico (Artº 47). ...

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, reco
 do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el rite
 rio legal de que también serán patentables los instrumen-
 tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
 función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
 y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
 lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
 articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
 derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
 25 moria, constituye una novedad industrial, con característi-
 cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
 así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
 na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
 enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
 30 relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente memoria describe un nuevo modelo de sofá transformable en cama. Con este modelo se amplia la gama de muebles plegables, que es una de las más desarrolladas -- por la industria..

5 Las razones y necesidades que llevan al desarrollo de este tipo de muebles son ampliamente conocidas por el público, siendo causas principales, las necesidades de espacio en las viviendas modernas y factores economicos de diversa índole.

10 Existen modelos que emplean las disposiciones más ingeniosas para convertir un sofá en cama, obteniendo con -- éllo la ventaja de tener un mueble, con dos usos distintos - y complementarios. La mayoría de ellos consisten en un armazón sobre el que se articulan, deslizan o abaten los correspondientes asiento y respaldodel sofá para transformarlo en- cama y viceversa.

15 El modelo objeto de la presente memoria es una nueva disposición totalmente diferente a las conocidas. En el sofá de nueva invención, el respaldo constituye la cabecera y- el asiento el pie de la cama, respectivamente, cuando el conjunto está desplegado. Cuando el conjunto está plegado parte delcolchón queda oculto entre laarticulación del respaldo y- del asiento para poder reducir la longitud total de la cama- a las dimensiones adecuadas para formar un sofá con unas longitudes de asiento y de respaldo proporcionadas.

20 El nuevo sofá transformable en cama está formado - por cuatro secciones metálicas, articuladas entre sí, que se pliegan adoptando las funciones de asiento y respaldo.

25 Al desplegar todas las secciones se obtiene la disposición horizontal de las mismas, en la que asiento y res--

1

paldo forman parte del correspondiente colchón. Sobre el bastidor soporte se articulan mediante bielas y brazos laterales externos las secciones que constituyen el respaldo y asiento, permitiendo, mediante giro, ocupar las posiciones extremas que corresponden respectivamente al uso del mueble como sofá o como cama.

5

El respaldo presenta dos secciones, siendo la mayor de ellas la que se encuentra articulada con la sección adyacente del asiento mediante unos brazos inferiores en "U" que presentan una barra horizontal, la cual, cuando el conjunto adopta la configuración de sofá, apoya sobre el mismo plano que el bastidor soporte, y cuando se despliega en forma de cama, dichos brazos en "U" son trasladados a una posición más elevada, descansando las barras horizontales de los mismos sobre un punto del bastidor soporte, sobre el que también se articula una de las secciones del sofá cama.

10

15

20

La sección superior del respaldo está articulada con la inferior y unida a un montante vertical del bastidor soporte a través de unas bielas o brazos, articulados en su punto de unión al bastidor en una ranura colisa. A la sección mayor del respaldo se la ha dotado de una pieza saliente respecto de su punto de giro, que establece un tope en la inclinación de la sección menor del respaldo.

25

Las dos secciones que constituyen el asiento se articulan mediante una bisagra transversal. También se ha dotado a una de estas secciones de pies de apoyo centrales que se recogen mediante resorte al plegar el mueble como sofá. La sección extrema del asiento actúa como picero al adoptar el conjunto la forma de cama, mientras la otra está dotada de pies rígidos de apoyo.

30

1 Se adjunta a esta memoria una lámina de dibujos en la que se muestra, sólo como un posible ejemplo de realización los elementos constituyentes y las posiciones que puede adoptar el citado mueble en sus funciones de sofá y de cama.

5 La figura 1ª muestra una vista lateral del conjunto, en posición extendida, actuando como cama.

La figura 2ª, muestra también una vista lateral -- del mueble en posición recogida, cuando el conjunto realiza -- las funciones de sofá con sus asientos y respaldo respecti--
10 vos.

De la observación de las figuras se deduce fácil-- mente el principio de funcionamiento y la constitución de -- cada uno de sus elementos. En primer lugar se destacan las -- cuatro secciones articuladas que en la figura 1ª se observan -- cuando el mueble actúa como cama, estas secciones son las -- referenciadas con los números (1), (2), (3) y (4) respectiva--
15 mente.

En la figura 2ª se muestra como la sección (1) --- constituye el asiento y las secciones (3) y (4) el respaldo -- en la posición recogida del mueble. También se observa en es-- ta figura la parte del colchón (5) que queda plegada entre -- asiento y respaldo. Se denomina bastidor soporte a la parte-- referenciada con el número (6) a la cual está unida la sec--
20 ción mayor del respaldo (3) a través de las bielas laterales (7), las cuales son las que permiten al citado respaldo (3), adoptar las dos posiciones como sofá o cama.

En ambas figuras 1ª y 2ª, se puede observar como -- la sección mayor del respaldo (3) se encuentra unida a la -- sección contigua del asiento (2), mediante unos brazos en fo--
25 ma de "U" (8), estando un extremo de dichos brazos (8) arti--
30

1 culado a la sección (3) y el otro a la sección (2), apoyando
el lado horizontal de (8) en la parte superior del montante-
vertical (9) del bastidor soporte (6) cuando el conjunto se-
encuentra desplegado. En la parte superior del montante ver-
5 tical (9) sobresale el punto de articulación (10), alrededor
del cual gira la sección (2). Cuando el conjunto se encuentra
plegado los brazos (8) en forma de "U" apoyan en el mismo --
plano del bastidor soporte (6).

10 La sección menor del respaldo (4) se encuentra uni-
da al bastidor soporte (6), en uno de sus montantes vertica-
les (11), a través de los brazos longitudinales (12), articu-
lados por un extremo a la sección (4) y por el otro a la par-
te superior del montante (11) en una ranura colisa (13) que-
para tal efecto se ha dispuesto, pudiendo de esta forma adop-
15 tar distintas posiciones. La otra sección del respaldo (3) -
articulada a la menor (4), presenta una pieza (14) que sobre-
sale respecto al punto de giro de ambas que hace de tope en-
la posición sofá.

20 La articulación entre las secciones (1) y (2) se -
realiza mediante bisagra (15). En la sección (2) se encuen-
tran articulados los pies de apoyo (16) que mediante resor-
tes (17) se mantienen plegados cuando el conjunto actúa como
sofá. Por el otro extremo, la misma sección (2) se articula-
al punto (10) del bastidor soporte (6), alrededor del cual -
25 gira (2) al plegar o desplegar el mueble. La sección (1) pre-
senta en su extremo libre los pies rígidos (18) que corres-
ponden a las patas de apoyo delanteras del mueble en ambas -
versiones.

30 De lo arriba descrito y de los dibujos que se ----
acompañan, se deduce la función y movimiento de cada uno de-

1 los elementos reseñados, pudiendo cualquier perito en la ma-
teria comprender las ventajas que todo éllo aporta al merca-
do del mueble y a la industria en general.

5

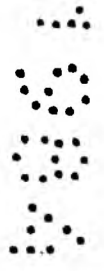
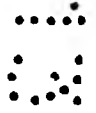
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1a.- SOFA TRANSFORMABLE EN CAMA, que se caracteri-
za esencialmente porque esta constituido mediante un conjun-
to de cuatro secciones metálicas que se hallan relacionadas-
entre sí en forma articulada, con el fin de poder ocupar una
5 posición de plegamiento en función de asiento, en la cual, el
colchón queda en situación angular parcialmente pinzado por-
la zona central entre dos de las secciones mientras que una -
maniobra de despliegue de todas las secciones, dá lugar a la
posición horizontal de las mismas y del propio colchón, para
10 su utilización como cama, hallándose al efecto vinculado al-
bastidor soporte la sección mayor del respaldo, a través de
bielas laterales, con ejes de giro extremos, que le permiten
ocupar dos posiciones de inclinación opuestas y que corres-
ponden respectivamente al uso del mueble como asiento y como
15 cama.

 2a.- SOFA, TRANSFORMABLE EN CAMA, según la ante-
rior reivindicación, caracterizado porque la sección de res-
plado se encuentra relacionada con la sección inmediata de -
asiento, mediante el concurso de sendos brazos inferiores en
20 "U" cuya rama horizontal, durante la posición del asiento --
queda sobre el mismo plano de apoyo del bastidor soporte, en
tanto al encontrarse el conjunto desplegado, dichos brazos--
pasan a una situación avanzada más elevada, y descansan por-
sus ramas horizontales sobre un punto anterior, del propio -
25 bastidor, donde articula una de las secciones de asiento.

 3a.- SOFA, TRANSFORMABLE EN CAMA, según las ante-
riores reivindicaciones, caracterizado porque la sección me-
nor del respaldo queda unida con el bastidor vertical, sopor-
te del conjunto, a través de brazos lineales articulados, cu-
30 yo punto de unión al bastidor es una colisa; contando la sec

1 ción mayor del respaldo, con una extensión saliente respec--
to de su punto de giro, que establece topes de apertura en -
su posición de asiento.

5 4a.- SOFA TRANSFORMABLE ENCAMA, según las anterio-
res reivindicaciones, caracterizado porque las secciones de -
asiento se encuentran montadas articuladamente entre sí, me--
diante una bisagra transversal, comprendiendo resortes de re-
cuperación de los pies de apoyo centrales, mientras la sec--
10 ción extrema, que actúa como asiento al desplegar el conjun-
to ocupa una posición extrema como piecero de la cama, con--
tando con pies rígidos de apoyo.

5a.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -
SOFA, TRANSFORMABLE EN CAMA.

15 Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 31 octubre 1.983

20 BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

FIG. 1

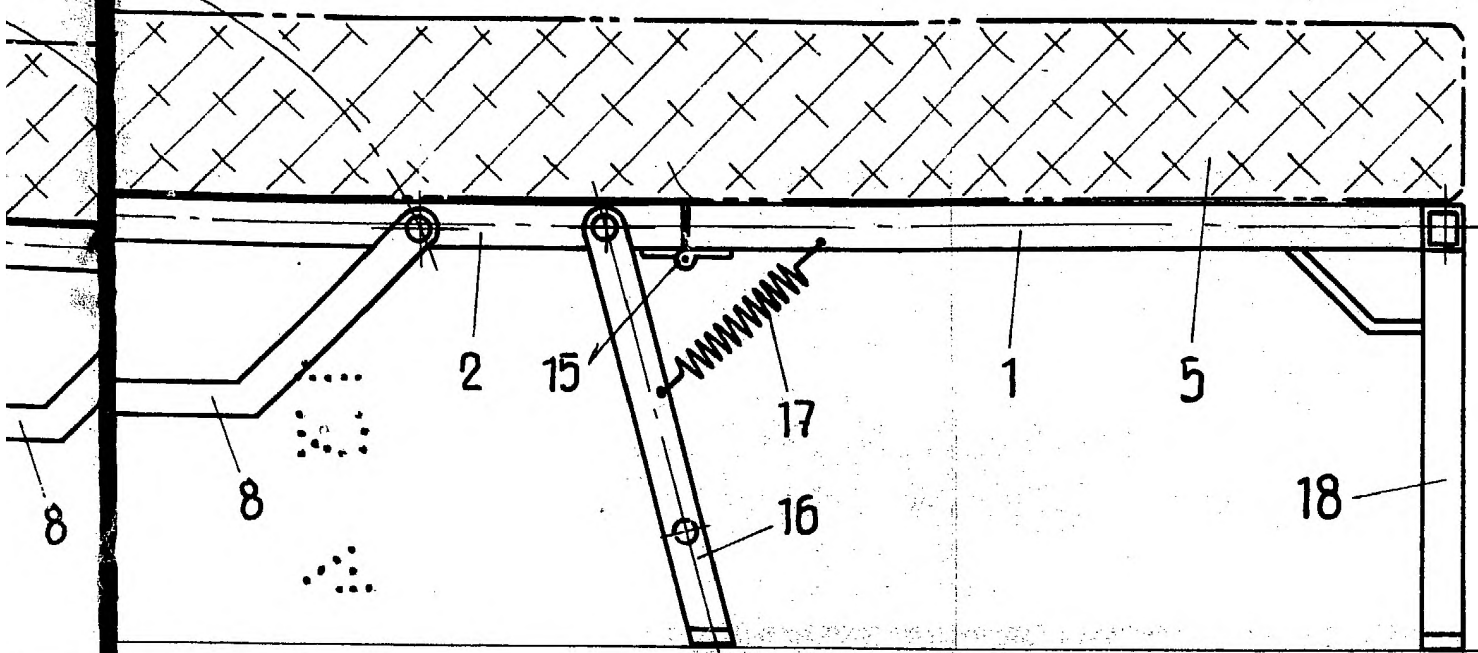
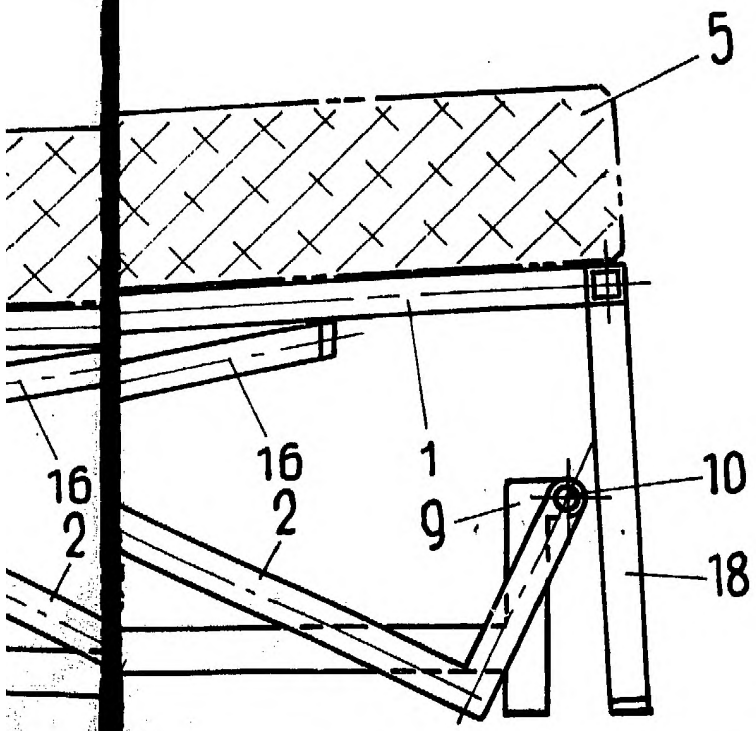


FIG. 2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 octubre 1983
BERNARDO UNGRIA
P.P.